



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 42, DE LA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200727 A LA SRA. ANGELICA MARIA GARCIA GONZALEZ.-

**ALGARROBO, 03 SEP 2013
DECRETO N° 2812**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
7. Solicitud presentada por Doña Angélica María García Gonzalez, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Rol N° 200727, con fecha 29 de agosto de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Rol N° 200727, con la Sra. **Angélica María García Gonzalez**. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] y domicilio comercial en sector Playa Canelo, comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 29/08/2013, la suma de \$ 234.770.-, (doscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta mil pesos), pagando un valor inicial de \$ 35.216.-, (treinta y cinco mil doscientos dieciséis pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales: 3° cuotas de \$ 49.889 y una de \$ 49.887, desde el 30/09/2013 al 27/12/2013.
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JOGF/PMMPMP/MARTIRV/JLRA/grp.-
DISTRIBUCION:
 - Secretaria municipal (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Dpto. de Rentas (1)
 - Archivo (1)

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO
 FECHA 03 SEP 2013 HORA
 SALIDA
 DOCUMENTO N°
 FECHA 05 SEP 2013
 NOMBRE